

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, diecinueve de julio de dos mil veintidós.

Rad. 2021-00062-00

Efectuado estudio a la liquidación de los créditos presentada por la apoderada de la parte ejecutante el Despacho encuentra lo siguiente:

Que en la liquidación se refleja el total del valor de los intereses remuneratorios, pero no aparece como tal que la misma se haya realizado dicha liquidación aplicando las tasas por periodos causados, según lo ordenado en los literales b, d y f del numeral 1 parte resolutive del auto mandamiento de pago.

Por lo anterior, el Despacho dispone rehacer la liquidación donde se corrijan las deficiencias atrás plasmadas.

Notifiquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ